

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.813 · 1997

MINISTERIO DE DEFENSA

Boletín Oficial, 23 de mayo de 1997 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Defensa

Ley 24.813

Autorizase a la citada Jurisdicción, a realizar operaciones de crédito público, contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al Plan Nacional de Radarización.

B.O: 23/5/97

E1 Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156 a la jurisdicción 45-Ministerio de Defensa-, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la planilla que como anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. De acuerdo con lo establecido por el Artículo 1º de la presente ley, autorízase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al Plan Nacional de Radarización hasta el monto de pesos ciento ochenta y cinco millones trescientos mil ($ 185.300.000.-), incluyendo el presente ejercicio, cuyo devengamiento se producirá en 1997, pesos ciento veintiséis millones trescientos setenta mil ($ 126.370.000.-); en 1998, pesos cincuenta y cinco millones novecientos treinta mil ($55.930.000.-) y en 1999, pesos tres millones ($ 3.000.000.-).

ARTÍCULO 3°. A los efectos de las contrataciones de obras y servicios y las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al Plan Nacional de Radarización, se empleará para la selección del o los contratistas el procedimiento de licitación pública nacional e internacional.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

VEREDICTA LEYES

Ministerio de Defensa. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).